



H. Concejo Deliberante

Bolívar

BOLÍVAR, 18 de Noviembre de 1987

REF. EXP.N° 1219/87

El H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente :

- ORDENANZA N°377/87 -

ARTICULO 1°: Fíjase a partir del 1º de Octubre de 1987, la dieta de los Sres. Concejales en 2,50 sueldos mínimos.

El sueldo del Secretario del HCD en 3,75 sueldos mínimos

El sueldo del Pro-Secretario del H.C.D. en un 65 % del sueldo del Secretario del HCD

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 18 de
NOVIEMBRE
de 1987

FIRMADOS DR. JUAN E. COLOMBO (PTE) SR HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.)

ES C O P I A